

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2020-00234

Téngase en cuenta en su oportunidad la obligación a favor de la Nación – DIAN- y a cargo de los ejecutados, conforme a las previsiones de que trata el artículo 2495 del Código Civil, y la prelación fiscal informada.

Ofíciase a la DIAN, informando el estado del proceso, y los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este juzgado, así como los bienes que se encuentren embargados por cuenta de este Juzgado (archivo 10 del expediente electrónico)

NOTIFÍQUESE

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ(3)

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4419ff7653022aa5a8961918a11a609325bed55c006046fc6b39fc10f9b4afe
Documento generado en 07/09/2021 04:29:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>